**PROMEBA III**

**Programa de Mejoramiento de Barrios III**

**(AR L1119)**

**REGLAMENTO OPERATIVO**

*Julio de 2011*

INDICE

INDICE 2

Anexos 3

I. INTRODUCCION Y DEFINICIONES 4

A. Introducción 4

B. Definiciones 4

II. EL PROGRAMA 5

A. Objetivo y Beneficios Esperados 5

B. Componentes 5

C. Dimensionamiento 6

III. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA 7

A. Organización para la ejecución 7

B. Programación y gestión de los proyectos 9

C. Uso de los Recursos y Elegibilidad de las Inversiones 14

D. Procedimientos de Adquisiciones 16

E. Ejecución 20

IV. PROGRAMACION, Seguimiento, y Evaluación 21

F. Introducción 21

G. Informe Anual 21

H. Informe de Medio Término 22

I. Informe final 22

J. Evaluación final 22

K. Evaluación de los proyectos 23

V. ADMINISTRACION FINANCIERA Y USO DE LOS RECURSOS 23

VI. AUDITORIA 24

VII. TRANSPARENCIA Y DIFUSION 25

VIII. MODIFICACIONES AL REGLAMENTO OPERATIVO 26

Anexos

[Anexo I](http://idbdocs.iadb.org/WSDocs/getDocument.aspx?DOCNUM=36287562): PMR (Matriz de Resultados)

[Anexo II](http://idbdocs.iadb.org/WSDocs/getDocument.aspx?DOCNUM=36287564): Criterios de elegibilidad de las inversiones financiadas con recursos del Préstamo

[Anexo III](http://idbdocs.iadb.org/WSDocs/getDocument.aspx?DOCNUM=36287535): Organización de la ejecución

Anexo IV: Modelos de convenios, dictámenes y reglamentos

[IV-1](http://idbdocs.iadb.org/WSDocs/getDocument.aspx?DOCNUM=36287536) Convenio Marco de Adhesión (CMA)

[IV-2](http://idbdocs.iadb.org/WSDocs/getDocument.aspx?DOCNUM=36287537): Dictámenes de viabilidad ambiental, social, urbana y dominial

[IV-3](http://idbdocs.iadb.org/WSDocs/getDocument.aspx?DOCNUM=36287538): Instructivo para la operación de las Mesas de Gestión

[IV-4](http://idbdocs.iadb.org/WSDocs/getDocument.aspx?DOCNUM=36287540): Acta Acuerdo (AA)

[IV-5](http://idbdocs.iadb.org/WSDocs/getDocument.aspx?DOCNUM=36287541): Convenios de transferencia de las obras

[IV-6](http://idbdocs.iadb.org/WSDocs/getDocument.aspx?DOCNUM=36287542): Convenio de aportes complementarios

[IV-7](http://idbdocs.iadb.org/WSDocs/getDocument.aspx?DOCNUM=36287543) Guía para Reasentamientos

[IV-8](http://idbdocs.iadb.org/WSDocs/GetDocument.aspx?DOCNUM=36287545) Convenio de Legalización de la tenencia de la tierra

[Anexo V](http://idbdocs.iadb.org/WSDocs/getDocument.aspx?DOCNUM=36287549): Ficha Única del Proyecto

[V-1](http://idbdocs.iadb.org/WSDocs/getDocument.aspx?DOCNUM=36287550): Certificación de Elegibilidad

[Anexo VI](http://idbdocs.iadb.org/WSDocs/getDocument.aspx?DOCNUM=36287553): Circuito Interno Financiero

[Anexo VII](http://idbdocs.iadb.org/WSDocs/getDocument.aspx?DOCNUM=36287559): Procedimientos ambientales

[Anexo VIII](http://idbdocs.iadb.org/WSDocs/GetDocument.aspx?DOCNUM=36287556): Modelo Plan de Adquisiciones

[Anexo IX](http://idbdocs.iadb.org/WSDocs/GetDocument.aspx?DOCNUM=36287547): TDR Auditoria

INTRODUCCION Y DEFINICIONES

# Introducción

* 1. Este Programa se financia parcialmente con el Préstamo \_\_\_\_\_/OC-AR.
  2. El presente Reglamento Operativo (RO) y sus Anexos establecen los procedimientos, mecanismos y reglas que resultan aplicables al Programa de Mejoramiento de Barrios III (PROMEBA III). De existir una contradicción entre el RO y el Contrato y/o las normas y políticas del BID a las cuales refiere, predominarán éstos últimos. De existir una contradicción entre el texto principal del RO y alguno de sus anexos, predominará el primero.

# Definiciones

* 1. A continuación se incluye el significado de las siglas utilizadas en este Reglamento:

| **Sigla** | **Significado** |
| --- | --- |
| AA | Acta Acuerdo entre la UCN y el subejecutor para uno o varios proyectos de barrio, que incluirá compromisos operativos e institucionales para la oportuna y eficiente preparación y ejecución del proyecto |
| AGA | Aviso General de Adquisiciones |
| Beneficiarios | Familias residentes en la zona donde se encuentran los proyectos que cumplimentan los criterios de elegibilidad del Programa |
| BID / Banco | Banco Interamericano de Desarrollo |
| CCLIP | Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión |
| CMA | Convenio Marco de Adhesión entre el Ministerio, a través de la SDUV y la Provincia o Municipio para participar en el Programa. |
| Contrato | Contrato de Préstamo \_\_\_\_/\_\_-AR |
| DEP | Documentos Estándar del Programa |
| DEL | Documento Estándar de Licitación |
| EFAs | Estados Financieros Auditados |
| EIP1 | Evaluación Integral de Proyecto 1 |
| EIP2 | Evaluación Integral de Proyecto 2 |
| Fases o etapas del proyecto | Son las fases de formulación y ejecución de un proyecto: (1) viabilidad; (2) formulación del Proyecto Ejecutivo Integral (PEI); (3) licitación; (4) ejecución; (5) acompañamiento post-obra. |
| FMIM | Ficha Monitoreo Integral Mnsual |
| FUP | Ficha Única de Proyecto |
| INDEC | Instituto Nacional de Estadísticas y Censos |
| IPV | Instituto Provincial de la Vivienda |
| ITP o PCR | Informe de Terminación de Proyecto |
| LPI | Licitación Pública Internacional |
| LPN | Licitación Pública Nacional |
| MP | Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios |
| PMR | Matriz de Resultados |
| NBI | Necesidades Básicas Insatisfechas |
| ONG | Organización no Gubernamental |
| PEI | Proyecto Ejecutivo Integral |
| PFCSyH | Proyecto de Fortalecimiento del Capital Social y Humano |
| PGEP | Plan General de Ejecución Plurianual del Programa |
| PIC | Proyecto de Iniciativa Comunitaria |
| POA | Plan Operativo Anual |
| Préstamo | Es el préstamo \_\_\_/OC-AR |
| Programa / PROMEBA III | Programa objeto de este Reglamento Operativo |
| Proyecto | Las obras, bienes o servicios específicos que se realicen, se adquieran o se presten con financiamiento del Programa. Los proyectos son integrales, entendiéndose como tales, aquellos en los que se proponen actividades diversas que operan en diferentes campos en forma articulada y concurrente a una misma finalidad: mejorar la calidad de vida de la población beneficiaria con eficacia y eficiencia, garantizando la sustentabilidad del proyecto. |
| RO | Reglamento Operativo |
| SDUV | Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda |
| SEPA | Sistema de ejecución de Planes de adquisiciones |
| TDR | Términos de Referencia |
| UCN | Unidad Coordinadora Nacional |
| UEM | Unidad Ejecutora Municipal |
| UEP | Unidad Ejecutora Provincial |
| UNDB | United Nations Development Business |

1. EL PROGRAMA

# Objetivo y Beneficios Esperados

* 1. El fin de la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) y del Programa es mejorar la calidad de vida y contribuir a la inclusión social e integración de los hogares argentinos de los segmentos más pobres de la población, que residen en villas y asentamientos irregulares.
  2. El CCLIP y el Programa tienen como propósito mejorar de modo sustentable el hábitat de los hogares residentes en villas y asentamientos irregulares. La meta del CCLIP es atender un total aproximado de 250.000 hogares argentinos. El Segundo Programa contribuirá a esa meta financiando la ejecución de proyectos que beneficiarán a 65.000 familias que residen en villas y asentamientos irregulares y la formulación de nuevos proyectos cuya ejecución será financiada por el Segundo Programa.
  3. La línea de base del CCLIP y de los préstamos individuales, así como las metas físicas de número de villas y asentamientos irregulares, y de hogares beneficiarios fueron establecidas a través de estimaciones basadas en información del Censo del 2001. Las mismas serán ajustadas de acuerdo a los resultados del Censo 2010 y con información del Registro de Villas y Asentamientos del Programa.

# Componentes

* 1. El Programa cuenta con los siguientes componentes:

1. Componente 1: Legalización de la tenencia de la tierra.
   1. El componente incluirá las siguientes actividades: i) estudios, trámites, y acciones de regularización física del área a intervenir (estudios legales, planos de mensura, amojonamiento, incorporación catastral de nuevas parcelas, etc.), y regularización legal (adjudicación, venta o inscripción registral) necesarios para realizar la transferencia de la titularidad del dominio de las tierras donde se asienta el proyecto, a favor de los beneficiarios; y (ii) entrega de títulos de propiedad a los hogares beneficiarios.
2. Componente 2: Provisión de infraestructura, equipamiento y saneamiento ambiental
   1. Este componente financiará las siguientes inversiones: i) formulación del proyecto integral; ii) construcción de obras de mitigación ambiental en el espacio público y privado; iii) construcción de nexos de infraestructura con la ciudad: red vial, agua, alcantarillado, energía eléctrica y gas; iv) construcción de vialidad interna, incluyendo red peatonal; v) construcción de sistemas de infraestructura: agua potable, desagües de alcantarillado (o solución alternativa), energía eléctrica y gas; vi) provisión de alumbrado público; vii) construcción de drenajes pluviales; viii) construcción o mejoramiento de equipamiento urbano, comunitario y social; x) construcción de parques y desarrollo de espacios verdes y recreativos; xi) intervenciones intra lote .
3. Componente 3: Incremento del capital social y humano
   1. El componente incluirá: i) equipos multidisciplinarios de campo para: (1) proveer acompañamiento social, ambiental, urbanístico y legal a los vecinos de los barrios: (2) apoyar la gestión de iniciativas autónomas de los vecinos; (3) articulación de actores comunitarios con organismos del estado y ong´s; y (4) asistencia a redes de organizaciones de integración socio-urbana del barrio; ii) organización de talleres participativos; iii) capacitación en administración y gestión de recursos en las comunidades; iv) asesoramiento en la formalización jurídico institucional de las organizaciones de base; v) capacitación, seguimiento y asistencia técnica para el mejoramiento y mantenimiento en temas de habitabilidad, barrio y medio ambiente; vi) asistencia y financiamiento de Proyectos de Fortalecimiento del Capital Social y Humano (PFCSyH) orientados a la contención y prevención de riesgos de grupos vulnerables y la creación de redes de organizaciones que contribuyan al desarrollo local, bajo cuatro líneas de acción: (1) actividades de prevención de salud, violencia familiar, adicciones; (2) actividades recreativas, deportivas y culturales; (3) actividades de capacitación, principalmente de jóvenes y mujeres con el objetivo de mejorar su potencial para inclusión social dotándoles de habilidades básicas para una mayor capacidad de empleabilidad; (4) ordenamiento y manejo de residuos sólidos para clasificadores, y (5) asistencia y financiamiento a Proyectos de Iniciativas Comunitarias (PIC).
4. Componente 4: Fortalecimiento de la capacidad de gestión

2.8 Financiará actividades de: (i) sinergia y capacitación de: a) gestión y mejora organizacional de las Unidades Ejecutoras y las competencias/desempeño de sus recursos humanos para conducir orientar o desarrollar los procesos de formulación/planificación, ejecución y evaluación/control de los proyectos y el programa, b) organización y gestión de los actores sociales involucrados en los proyectos/programa; (ii) para reforzar la cantidad de recursos humanos calificados y proveer equipamiento a las unidades ejecutoras **(iii)** para desarrollar estudios/planes/operatorias que permitan enmarcar las decisiones estratégicas de las Unidades Ejecutoras respecto del pro grama y los proyectos y (iv) implementar acciones de prevención de nuevos asentamientos **(v)** acciones para implementación de seguridad ciudadana, (vi) para desarrollar, instalar y operar soportes informáticos.

1. Administración y supervisión
   1. Se financiará: i) gastos de funcionamiento, equipamiento y gestión de la UCN; ii) servicios de consultoría específica requerida por la UCN; iii) gastos de Auditoría Externa y iv) los servicios de consultoría para las evaluaciones.

# Dimensionamiento

* 1. El monto del CCLIP asciende a US$ 1.500 millones y la contraparte local está estimada en US$ 167 millones. El Segundo Programa asciende a U$S 445 millones, de los cuales US$ 400 millones corresponden a financiamiento del Banco y US$ 45 millones a la contraparte local. El cuadro a continuación muestra la distribución por componente:

**Cuadro de Costos y Financiamiento**[[1]](#footnote-1)

(Valores en miles de US$)

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **INVERSIONES** | **BID** | **LOCAL** | **TOTAL** | **%** |
|  |  |  |  |  |
| **Componente 1: Legalización de la Tenencia de la Tierra** | **2.634** | **293** | **2.927** | 0,66% |
| 1.1 Mensura | 1.117 | 124 | 1.241 |  |
| 1.2 Tramitaciones | 400 | 45 | 445 |  |
| 1.3 Entrega de títulos de propiedad | 1.117 | 124 | 1.241 |  |
| **Componente 2: Infraestructura, Equipamiento y Saneamiento** | **351.158** | **39.018** | **390.176** | 87,68% |
| 2.1 Formulación PEI | 3.150 | 350 | 3.500 |  |
| 2.2 Infraestructura y equipamiento urbano | 346.208 | 38.468 | 384.676 |  |
| 2.3 Obras por cooperativas | 1.800 | 200 | 2.000 |  |
| **Componente 3: Incremento del Capital Social y Humano** | **26.322** | **2.924** | **29.246** | 6,57% |
| 3.1 Equipos de Campo | 20.929 | 2.325 | 23.254 |  |
| 3.2 PICs | 3.556 | 395 | 3.951 |  |
| 3.3 PFCSyH | 1.837 | 204 | 2.041 |  |
| **Componente 4: Fortalecimiento de Capacidades de Gestión** | **10.269** | **1.141** | **11.410** | 2,56% |
| 4.1 Refuerzo Subejecutores | 6.669 | 741 | 7.410 |  |
| 4.2 Capacitación | 1.800 | 200 | 2.000 |  |
| 4.3 Equipamiento Subejecutores | 450 | 50 | 500 |  |
| 4.4 Estudios y proyectos | 1.350 | 150 | 1.500 |  |
| **Administración** | **9.617** | **1.624** | **11.241** | 2,53% |
| 5.1 Unidad Coordinadora Nacional | 7.817 | 1.624 | 9.441 |  |
| 5.2 Auditoría Externa | 1.000 |  | 1.000 |  |
| 5.3 Evaluaciones Externas | 800 |  | 800 |  |
| **TOTAL** | **400.000** | **45.000** | **445.000** | **100,00%** |

1. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

# Organización para la ejecución

1. Prestatario
   1. El Prestatario del préstamo \_\_\_\_\_/OC-AR para el financiamiento del PROMEBA III es la República Argentina.
2. Ejecutor
   1. La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SDUV) del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios tendrá la responsabilidad institucional por la ejecución del programa debiendo tomar los recaudos necesarios para el logro del objetivo de desarrollo en el plazo de ejecución y con el presupuesto acordado en el Contrato. A tal efecto, cuenta con el apoyo de la Unidad Coordinadora Nacional del PROMEBA (UCN).
   2. La SDUV cumplirá las funciones estratégicas y de organización de la ejecución general y tendrá las siguientes responsabilidades principales: i) asegurar la coordinación del PROMEBA III con otros programas habitacionales, de agua y saneamiento y de fortalecimiento institucional existentes en la Secretaría y en el Ministerio de Planificación y con programas federales del sector social; ii) suscribir Convenios Marco de Adhesión con Provincias y Municipios; iii) asegurar la asignación de los recursos financieros necesarios para la ejecución del programa y para cubrir la contraparte local y iv) aprobar el Reglamento Operativo.
   3. La UCN desempeñará funciones de administración del programa y cumplirá las siguientes tareas principales: i) preparar los Planes Operativos Anuales, el Plan de Adquisiciones y los Informes de Ejecución Anual; ii) administrar los recursos del programa; iii) hacer seguimiento a la ejecución general; iv) verificar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y de focalización; v) instrumentar acciones para que el Programa se ejecute en los plazos previstos, según las normas y condiciones contractuales; vi) firmar las Actas de Acuerdo a nivel de los proyectos de barrio; vii) orientar a Provincias y Municipios sobre buenas prácticas del programa; viii) analizar y hacer seguimiento a la capacidad de gestión de UEPs y UEMs; ix) realizar las evaluaciones ex-post de los proyectos y contratar la evaluación final externa de resultados e impacto ; x) supervisar los procedimientos operativos, de adquisiciones y financieros; xi) proponer modificaciones al Reglamento Operativo, programar y priorizar las intervenciones del PROMEBA III, a cuyo efecto tendrá la función de administrar la base de datos de villas y asentamientos irregulares;
3. Subejecutores
   1. La ejecución del Programa se realizará en forma descentralizada en Provincias y Municipios, en calidad de subejecutores, a cuyos efectos la UCN transferirá los recursos en forma de subsidios, previa firma de los Convenios Marco de Adhesión (CMA) a través de los cuales el Poder Ejecutivo Provincial o la Administración Municipal aceptarán las condiciones del programa y las del Contrato suscrito entre la Nación y el Banco.
   2. En las Provincias la gestión de los proyectos estará a cargo de Unidades Ejecutoras Provinciales (UEPs/UEMs) que, en lo posible, pertenecerán a los Institutos de Vivienda. En los Municipios, se garantizará la conformación de una Unidad Ejecutora Municipal (UEM) previo a la formulación del proyecto de barrio. Los Municipios podrán actuar con carácter excepcional, como subejecutores en la medida que: (i) tengan capacidad institucional en los términos definidos en el párrafo ; (ii) el tamaño o el número de las áreas de intervención lo justifique; y (iii) la UCN haya evaluado la conveniencia de este esquema de ejecución.
   3. Las UEPs cumplirán, entre otras, las funciones siguientes: i) identificar, formular y hacer seguimiento a la ejecución de los proyectos; ii) llamar a licitación y contratar las obras; iii) supervisar la adecuada articulación entre la obra pública y privada; iv) realizar el traspaso de la infraestructura pública a los prestatarios de servicios; v) garantizar el mantenimiento de las obras y la sostenibilidad de los servicios, en la medida de sus competencias; vi) contribuir a una efectiva integración del barrio mejorado con el resto de la zona circundante; vii) mantener un adecuado control de la calidad y tiempos de los procesos de formulación, adquisiciones y desembolsos, brindando a la UCN y al Banco, cuando aplique, la información requerida para un seguimiento efectivo; y viii) acompañar las acciones de fortalecimiento institucional y el desarrollo de sistemas de información del Programa. Las Provincias acordarán con la UCN la prioridad estratégica de los proyectos a partir de la aplicación de los principios de la sección .
   4. Cuando los Municipios actúen como subejecutores, asumirán las responsabilidades indicadas para las Provincias en el párrafo precedente.
4. Otras instituciones intervinientes
   1. Las universidades, ONGs, colegios profesionales u otras instituciones con la experiencia y trayectoria requerida podrán brindar servicios técnicos, incluyendo la realización de estudios, formulación de proyectos y supervisión a través de Equipos de Campo. Los municipios podrán actuar como entes facilitadores para agilizar las contrataciones de consultoría individual y administrar PICs y PFCSyHs.
   2. Los centros u organizaciones vecinales, comunitarias, de base u otras entidades representativas que nucleen a los beneficiarios participan en las diversas etapas del ciclo de proyecto.
   3. En el **Anexo III** se presenta en detalle la estructura organizacional para el Programa y las funciones principales de las entidades y personal involucrado en su ejecución.

# Programación y gestión de los proyectos

1. Identificación de proyectos y programación
   1. El Informe Inicial del Programa incluirá un Plan General de Ejecución de la totalidad del Programa. (PGEP), el Plan Operativo del primer año (POA) y el Plan de Adquisiciones para los primeros 18 meses. El PGEP reflejará la programación estratégica plurianual con su camino crítico, actualizándose al momento de preparar cada POA.
   2. A los efectos de dicha actualización, antes del 31 de diciembre de cada año, la UCN convocará a las Provincias y/o Municipios a presentar solicitudes de financiamiento para intervenir en barrios con asentamientos irregulares. A partir de las solicitudes recibidas, la UCN y las Provincias y/o Municipios seleccionarán las intervenciones aplicando los criterios de focalización y priorización presentados en la sección y Anexo II - Asimismo, se podrán seleccionar proyectos integrales de infraestructura, obras complementarias y/o equipamiento comunitario, en pequeños centros poblados de zonas de frontera de las Provincias de: Salta, Jujuy, Formosa, Chaco, Corrientes y Misiones, de acuerdo a los criterios de priorización y a las condiciones de elegibilidad indicadas en Anexo II.
   3. Como resultado se contará con una lista priorizada que tendrá en cuenta la viabilidad de ejecución en el tiempo de los proyectos.
   4. Asimismo, la UCN analizará el nivel institucional (provincial y/o municipal) que implementará los proyectos de mayor prioridad, identificando cada subejecutor (UEP o UEM) y analizará su capacidad institucional para cumplir en forma oportuna y eficaz con los requerimientos del Programa, durante el ciclo del proyecto. Esta evaluación se repetirá anualmente y de ella surgirán acuerdos sobre acciones para el fortalecimiento institucional de cada subejecutor y acuerdos particulares para que los proyectos se desarrollen adecuadamente.
   5. Los criterios y mecanismos principales que utilizará la UCN para evaluar la capacidad institucional serán los siguientes: (a) creación formal de una Unidad con atribuciones para administrar los recursos del Programa; (b) equipo conformado con, al menos un responsable ejecutivo y responsables en las áreas legal, contable, urbana, social y ambiental; (c) cuenta bancaria específica y abierta para el Programa; (d) disponibilidad de apoyo técnico en el área de sistemas; (e) experiencia previa en programas similares, en particular el PROMEBA; (f) al menos uno de los responsables está capacitado en la política y procedimientos del Banco en adquisiciones y en aspectos financieros; (g) espacio físico y equipamiento mínimo adecuado, en particular en materia informática; y (h) el cumplimiento de tiempos y demás acuerdos en el marco del Programa.
   6. En apoyo al proceso de programación, el Programa actualizará el Registro de Villas y Asentamientos Irregulares.
   7. Con lo anterior, la UCN contará con una estrategia de intervención en cada Provincia: (i) un conjunto de proyectos priorizados; (ii) subejecutores identificados y con capacidad de gestión evaluada; y (iii) un plan de fortalecimiento institucional identificado. Todos estos elementos servirán como insumos básicos para que la UCN actualice el Plan General de Ejecución Plurianual (PGEP) y formule el Plan Operativo Anual (POA) a los que se refiere en la sección .. La lista de proyectos del PGEP con la fecha estimada para el inicio de su ejecución será publicada en la WEB del Programa.
   8. A fin de operar con el Programa, la SDUV y el subejecutor firmarán el **CMA**, según modelo del **Anexo IV.1**, en el que se establece la adhesión de la Provincia o Municipio al Programa y su normativa.
   9. La prioridad de los proyectos será revisada anualmente por la UCN y las Provincias o Municipios, preferiblemente en la misma oportunidad en que se realice la evaluación anual institucional de los subejecutores[[2]](#footnote-2). A partir de este ejercicio se preparará una nueva planificación anual (POA) y se ajustará, de ser necesario, el PGEP. A tal efecto, antes del 31 de diciembre de cada año, la UCN enviará un recordatorio a las Provincias a fin de actualizar las solicitudes de intervención del Programa.
2. Gestión de los proyectos
   1. El modelo de gestión estará orientado a optimizar la articulación de los distintos actores institucionales, Nación, Provincia, Municipio, instituciones privadas y de la sociedad civil, permitiendo la mayor transparencia y participación de la comunidad, en todas las etapas del ciclo de proyecto. Esta articulación debe promover, desde el comienzo de la gestión, el mayor involucramiento de los distintos actores institucionales, en particular del municipio, que constituye el principal referente de la construcción y consolidación del hábitat.
   2. La gestión estará marcada por una fuerte participación de los pobladores, desde el diseño del proyecto hasta la evaluación de sus resultados, reconociendo que este protagonismo resultará en un verdadero fortalecimiento del capital social y del capital humano .
   3. La UCN será responsable de asistir a subejecutores, controlar el cumplimiento de las estipulaciones del Contrato y de este RO y dar seguimiento a los compromisos que alcance con los subejecutores. La información sobre el cumplimiento de los tiempos y demás acuerdos entre la UCN y los subejecutores será considerada en la evaluación anual de la capacidad institucional.
   4. A los efectos de agilizar la contratación de las consultorías para formular el PEI, integrar los Equipos de Campo y asegurar una capacidad técnica adecuada, la UCN podrá constituir al inicio del Programa un Registro abierto de consultores individuales, firmas consultoras, ONGs, colegios profesionales y Universidades que manifiesten interés en participar en estas acciones. El Registro se ordenará según la naturaleza del oferente y de la Provincia o Región en la cual expresen interés de participar. Las UEPs/UEMs podrán asignar prioridad a quienes estén inscriptos en el Registro y pertenezcan a la Provincia o región correspondiente. Los criterios para aprobar la incorporación al Registro serán simples pero suficientes como para garantizar el nivel técnico del interesado. Se publicarán en la página WEB del Programa.
   5. Del mismo modo, la UCN llevará un Registro de las empresas que se hayan presentado en las licitaciones del Programa y en particular de aquellas que resulten adjudicatarias.
3. Ciclo de proyecto
   1. El ciclo de proyecto se ha dividido en 5 fases, con la siguiente duración estimada:

| **Fase** | **Inicio** | **Fin** | **Duración** |
| --- | --- | --- | --- |
| 1. Viabilidad | El proyecto es incluido en la programación anual | Nota de declaración de viabilidad | 1 a 3 meses |
| Gestión institucional | Nota de declaración de viabilidad | Firma del Acta Acuerdo | 1 mes |
| 2. Formulación el PEI | Firma el Acta Acuerdo | Aprobación del PEI | 6 a 8 meses |
| Gestión administrativa-institucional | Aprobación del PEI | Publicación del aviso de licitación de obra | 1 a 2 meses |
| 3. Licitación | Publicación del aviso de licitación de la obra | Firma de contrato con adjudicatario de la obra | 5 a 6 meses |
| 4. Ejecución | Firma de contrato con adjudicatario de la obra | Recepción provisoria | 21 a 24 meses[[3]](#footnote-3) |
| **Total** | | | **35 a 44 meses** |
| 5. Acompañamiento Post obra | recepción provisoria | Recepción definitiva | 6 meses |

* 1. Se identifican, además, dos interfases de gestión institucional: (a) entre la viabilidad y la formulación del PEI, la cual comprende desde la constitución de la Mesa de Gestión hasta la firma del Acta Acuerdo; y (b) entre la aprobación del PEI y el llamado a licitación, la cual incluye la aprobación de la elegibilidad del proyecto por parte del Banco y las gestiones preparatorias para la publicación del aviso de licitación.
  2. Los subejecutores son los responsables del desarrollo de cada fase del ciclo del proyecto de infraestructura. Sin embargo, en las instancias que se detalla a continuación se requerirá la aprobación previa de la UCN:
     1. en la Fase 1, la UCN intervendrá para la declaración de la viabilidad del proyecto;
     2. durante la gestión institucional, la UCN intervendrá a los efectos de la firma del Acta Acuerdo;
     3. en la Fase 2, la UCN intervendrá para: (i) no objeción para la contratación de la asistencia técnica para la formulación del PEI y del Componente 1; (ii) la autorización al llamado a consulta pública; y (iii) la aprobación del PEI;
     4. durante la gestión administrativa institucional la UCN intervendrá en la gestión ante el Banco para la aprobación de la elegibilidad del proyecto y si corresponde, el llamado a licitación;
     5. en la Fase 3 la UCN intervendrá para: (i) la no objeción para contratación de los integrantes del Equipo de Campo; (ii) la propuesta de adjudicación de la obra; y (iii) la firma del contrato con el contratista.
     6. en la Fase 4 la UCN intervendrá para: (i) las redeterminaciones de precios; (ii) economías, demasías y adicionales de obra por un monto superior a un 5% del contrato original; (iii) ajustes del plan de trabajo sólo si afectan plazos o costos en los términos indicados en (iv) y (v); (iv) ampliaciones de plazo que superen el 10% del plazo original y/o cualquiera sea el plazo adicional, éste excede el plazo de desembolso del Programa; (v) ampliación del valor del contrato por un monto superior al 5%; (vi) recepción provisoria y definitiva de las obras; (vii) aprobación de PICs y PFCSyH.
     7. en la Fase 5 la UCN intervendrá para la aprobación de los informes finales de los Equipos de Campo; y
     8. la UCN intervendrá previamente si se requiere una gestión ante el BID adicional o diferente de las referidas anteriormente.
  3. Sin perjuicio de lo anterior, la UCN podrá delimitar la delegación de autonomía a los subejecutores, si encontrara situaciones que fundamenten un cambio parcial o total en el sistema de supervisión, pasando entonces de una revisión ex-post a un control ex-ante. En tal caso, la UCN comunicará al Banco la decisión adoptada y sus fundamentos.

Fase 1: Viabilidad

* 1. Una vez acordada la prioridad del proyecto, el subejecutor presentará a la UCN, para su análisis y aprobación, la siguiente documentación:
     1. dictámenes sectoriales de viabilidad ambiental, social, urbana y dominial con base en los modelos del **Anexo IV.2**;
     2. prefactibilidad de servicios de agua, cloacas y energía eléctrica, emitida por los prestatarios;
     3. certificado de aptitud hidráulica emitido por autoridad competente;
     4. disponibilidad de tierra vacante y voluntad de aplicar recursos en el caso de ser necesarias relocalizaciones.
  2. Con la documentación anterior aprobada por la UCN, el Subejecutor convocará a la Mesa de Gestión, conformada por representantes del subejecutor y de otros actores institucionales vinculados con el proyecto (Municipio, organismos responsables de la regularización dominial a nivel provincial y/o municipal, empresas prestatarias de servicios, colegios de escribanos, de ingenieros y otras entidades profesionales, organismos de control provinciales o municipales, ONGs, programas federales de vivienda y otros programas que se articulen con el PROMEBA III), a fin de establecer mecanismos ágiles de aprobación, gestión y articulación, necesarios para la formulación, ejecución, operación y mantenimiento del proyecto. La operación de la mesa se regirá por un instructivo incluido en el **Anexo IV.3.**

Fase 2: Formulación del PEI

* 1. Con los acuerdos alcanzados luego de la primera reunión de la Mesa de Gestión el subejecutor y la UCN firmarán un Acta de Acuerdo (AA), con los compromisos específicos para el desarrollo de la intervención del barrio con base en el modelo del **Anexo IV.4**.
  2. A partir del AA se inicia la formulación del Proyecto Ejecutivo Integral (PEI). La responsabilidad de la formulación del proyecto ejecutivo estará a cargo del subejecutor (a través de la UEP o UEM). Para ello el subejecutor podrá contratar servicios de consultoría con recursos del Programa o asumir la formulación del proyecto por sí o por medio de otros organismos.
  3. Para la elaboración del PEI se seguirán las pautas y orientaciones brindadas por la UCN. El PEI incluirá el diseño del proyecto urbano, las obras de infraestructura y mitigación ambiental, el equipamiento comunitario y la propuesta de gerenciamiento y conformación del Equipo de Campo. La UCN pondrá a disposición del Subejecutor los modelos de TDR para la formulación del PEI y para el gerenciamiento, previamente acordados con el Banco.
  4. El plan de regularización de la tenencia de la tierra podrá ser parte del PEI o aprobarse previamente de manera independiente.
  5. El diseño del proyecto preverá en lo posible que la obra pública y la privada se lleven adelante en forma coordinada y simultánea, con el propósito de minimizar el plazo total de obra y las molestias a la población beneficiaria.
  6. Antes del cierre del PEI, el subejecutor solicitará a la UCN la no objeción para someter a Consulta Pública el proyecto integral.
  7. Antes del cierre del proceso de formulación el subejecutor firmará con los organismos públicos y empresas prestatarias de servicios los respectivos **Convenios de legalización de la tenencia de la tierra, transferencia de las obras** y de aportes complementarios si los hubiera, según los modelos de los **Anexos IV.5 , IV.6 y IV .8**. Adicionalmente, deberá estar garantizada la ejecución de las obras de infraestructura privada.
  8. La UCN asistirá al subejecutor en la formulación y monitoreará esta etapa dando seguimiento periódico a los compromisos del AA, identificando posibles desvíos y acciones correctivas, con responsables y plazos, que complementarán el AA.
  9. Concluido el proceso de formulación la UCN verificará que el proyecto cumpla con los criterios de elegibilidad del **Anexo II,** aprobará el PEI y antes de autorizar el llamado a licitación, solicitará al BID la elegibilidad del proyecto de acuerdo con el procedimiento de la sección **.**

Fase 3: Licitación

* 1. Aprobada la elegibilidad del proyecto, el subejecutor podrá dar inicio al llamado a licitación de las obras y a la contratación del Equipo de Campo. La ejecución de las acciones de acompañamiento podrán iniciarse dos meses antes que las obras.
  2. El subejecutor será responsable del proceso de licitación. En las licitaciones públicas nacionales (LPN) la intervención de la UCN se regirá por lo previsto en la sección . de este RO. Para las licitaciones públicas internacionales (LPI) siempre se requerirá la intervención previa de la UCN y del BID en los términos descriptos en la sección .

Fase 4: Ejecución

* 1. Durante la fase de ejecución, el subejecutor y el Equipo de Campo prestarán especial atención al desarrollo de las obras, en sus aspectos técnicos, de cumplimiento de plazos y de articulación efectiva con las obras de infraestructura privada que se estén desarrollando en forma simultánea. Entre otros aspectos, se minimizarán los tiempos para la firma del contrato con la empresa adjudicataria y se asignará especial atención a las demoras en las obras y sus motivos, a las solicitudes de redeterminación de precios y a eventuales ampliaciones de contrato.
  2. Durante esta etapa el equipo de campo podrá identificar uno o más proyectos PICs y PFCSyH y luego formular aquellos cuya temática resulte más prioritaria[[4]](#footnote-4). La UCN preparará los mecanismos operativos para su procesamiento y la metodología básica de intervención en cada temática, la cual se complementará por las UEPs/UEMs acorde a las especificidades de cada territorio.
  3. Los PFCSyH podrán ejecutarse por las modalidades tradicionales de contratación de servicios o también mediante fondos concursables, de acuerdo con el documento de adquisiciones acordado con el BID para tal fin. Estos fondos financiarían ONGs que podrán estar asociadas a organizaciones locales y de vecinos de los barrios intervenidos y presenten a la UCN, a través de las UEPs o UEMs, proyectos específicos que incluyan la propuesta técnica, los costos y evidencia del interés y compromiso de los beneficiarios en recibir los servicios y capacitaciones propuestas. Estos proyectos serán considerados en la programación referida en el párrafo .
  4. Una vez completada la infraestructura pública se hará entrega de las obras y de las redes a los prestadores de servicios, al Municipio y a otras instituciones responsables del equipamiento comunitario.

Fase 5: Acompañamiento Post obra

* 1. El Programa financiará dentro de su plazo de desembolsos y en la medida que existan recursos disponibles: (i) el Equipo de Campo hasta 6 meses posteriores a la recepción provisoria y (ii) los gastos de regularización dominial y la entrega de títulos de propiedad a los beneficiarios.

# Uso de los Recursos y Elegibilidad de las Inversiones

1. Focalización
   1. El Programa estará focalizado en áreas de intervención donde el 75% de los hogares registre Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) utilizando para su verificación conceptos y metodologías del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) y que el valor del índice “Calidad de la Situación Habitacional” del área[[5]](#footnote-5) sea menor que el valor de dicho índice para la Localidad o Ciudad a la que la misma pertenezca
2. Prioridad
   1. Dado que el objetivo del Programa es resolver de manera integral los territorios en los que interviene se atenderá en primera instancia los proyectos que sean etapas subsiguientes de un proyecto en ejecución o ejecutado. Para el resto de los proyectos (que sean primera etapa), se aplicarán los siguientes criterios con las calificaciones y ponderaciones incluidas en el Anexo II:
      1. Complejidad urbana ponderada en función de: (i) la carencia de traza urbana definida; (ii) el grado de consolidación, (iii) la densidad demográfica; y (iv) los riesgos ambientales a los que está sometida el sector.

(b) Impacto social y urbano considerando: (i) si el área de intervención es parte de un proyecto estratégico local; (ii) los impactos positivos que la intervención podría generar en el entorno urbano y social;

* 1. Una vez priorizados los proyectos, el orden en la ejecución de obras estará condicionada a la viabilidad de resolución, en tiempos acordes al Segundo Préstamo, de restricciones resultantes de la situación de la tenencia y/o el dominio de la tierra; habilitación de servicios; resolución de las restricciones ambientales; disponibilidad de tierra para relocalizaciones, entre otras.

(iii) Elegibilidad

* 1. La elegibilidad de las inversiones a ser financiadas con recursos del préstamo se gestionará acorde a los lineamientos que se detalla a continuación, complementados con los criterios específicos incluidos en **Anexo II.**
  2. Para todas las inversiones a realizar (legalización de la tenencia de la tierra, formulación del PEI, infraestructura, PIC y PFCSYH, modelo de gerenciamiento, etc), la UCN llevará una Ficha Única del Proyecto (FUP) según modelo del **Anexo V**, que resuma la información básica para cada proyecto . La UCN deberá incluir en cada Informe de Ejecución Anual del Programa la versión actualizada de todas las FUP vigentes a la fecha del mismo. Asimismo, las FUP se publicarán en la WEB del Programa, excepto aquella información que no sea de acceso público.
  3. La UCN dejará constanciaexplícita en la FUP acerca del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, priorización y focalización aplicables, indicados en el **Anexo II**. Si de las visitas de revisión ex-post o de otros informes surgieran observaciones del Banco o de la auditoría del Programa respecto de la elegibilidad de las inversiones reportadas en la FUP, el BID podrá retirarle su financiamiento. Asimismo, si el Banco o la auditoría del Programa no disponen de la información de la FUP para realizar su supervisión, se deberá excluir dichos gastos de las rendiciones que se presenten en oportunidad de los desembolsos del préstamo, hasta tanto se regularice la situación.
  4. De seguirse el procedimiento anterior en forma satisfactoria, todas las inversiones seguirán un proceso de revisión expost de su elegibilidad excepto para los casos siguientes[[6]](#footnote-6) donde se presentará evidencia de que:

1. Proyectos de obras y equipamiento en barrios.
   1. al menos 75% de los hogares del área de intervención tiene NBI; y que el valor del índice “Calidad de la Situación Habitacional” del área sea menor que el valor de dicho índice para la Localidad o Ciudad a la que la misma pertenezca;
   2. el proyecto cumple con los valores promedio por lote que se detallan en Anexo II;
   3. existen condiciones satisfactorias para la regularización de la propiedad;
   4. es un proyecto integral;
   5. en caso de existir relocalizaciones, éstas no serán totales;
   6. fecha de aprobación del PEI por la UCN;
   7. fecha de firma del AA.

# Procedimientos de Adquisiciones

1. Aspectos Generales
   1. Las normas y procedimientos que se seguirán para las contrataciones del Programa durante su ejecución se deberán ajustar en un todo a lo previsto en el Contrato, en las políticas de Adquisiciones del BID[[7]](#footnote-7), que tendrá prioridad sobre la legislación local, y en las disposiciones complementarias a las que refiera el mismo.
   2. En las adquisiciones financiadas con recursos de contraparte y en las que se encuentren por debajo del límite establecido en el Contrato, rigen los procedimientos locales, siempre y cuando éstos no violen los principios del Banco.
   3. La UCN y los Subejecutores utilizarán, en las LPI, los Documento Estándar del Proyecto (DEP) para la contratación de obras y bienes del Programa y la Solicitud de Propuesta (SP) para contratar servicios de consultoría acordados previamente con el Banco. En las LPN se utilizará el modelo de Documento de Licitación acordado con el BID.
   4. Los fondos del préstamo financiarán la ejecución de obras y adquisición de bienes, servicios diferentes de consultoría y servicios de consultoría realizados por individuos o firmas originarios de países miembros del BID, conforme se establece en las Políticas de Adquisiciones del BID, aspecto sobre el cual se deberá presentar evidencia según lo previsto en los documentos de licitación correspondientes
   5. Todas las adquisiciones de obras, bienes y servicios, que deban ser realizadas por el Ejecutor y/o subejecutores, deberán estar incluidas en el Plan de Adquisiciones aprobado previamente por el BID.
   6. En los procedimientos de LPI se completará la Guía de Verificación de Procesos de Adquisiciones y se presentará al BID conjuntamente con el resto de la documentación de la licitación. Si la UCN lo considera pertinente, esta Guía podrá también ser utilizada en las LPN lo que facilitará el seguimiento y control de la UCN y la tarea de verificación en los procedimientos de revisión ex-post de adquisiciones.
2. Plan de Adquisiciones
   1. El Plan de Adquisiciones se confeccionará de acuerdo al modelo incluido en el Anexo VIII.
   2. El Plan de Adquisiciones Inicial presenta el compendio de los contratos más relevantes del proyecto. Una vez aprobado el préstamo, el ejecutor será responsable de la preparación del Plan de Adquisiciones Detallado (PAD) el cual utilizará el sistema electrónico on line para la publicación y gestión denominado “Sistema de ejecución de Planes de Adquisición (SEPA)”.
   3. El Plan de Adquisiciones se actualizará anualmente en base a un período de 18 meses. Dicho Plan y el Plan Operativo Anual del Programa se presentarán a la no objeción del BID previo a su ejecución. En forma excepcional y fundamentada, podrán realizarse actualizaciones al Plan de Adquisiciones en un plazo menor, las que serán sometidas a la consideración previa del BID a través del SEPA.
3. Adquisiciones de Obras, Bienes y Servicios diferentes a las consultorías - Aspectos Específicos
   1. A los efectos de la evaluación de las ofertas presentadas en los procesos de adquisiciones, el subejecutor conformará una Comisión de Evaluación cuya constitución será informada previamente a la UCN. Al menos un miembro de la Comisión deberá haber participado de un curso de capacitación específica en Políticas de Adquisiciones del BID**.**
4. Selección y Contratación de Consultores – Aspectos Específicos

Firmas consultoras:

* 1. El Ejecutor deberá realizar y presentar al BID, evaluaciones de las firmas consultoras cuyos contratos superen el monto de US$ 200,000 de acuerdo con el modelo del Banco de *Guía de Evaluación de Desempeño de Firmas Consultoras.*
  2. La firma contratada deberá asegurar absoluta confidencialidad acerca del uso de la información a la cual tienen acceso. Cualquier aplicación de la misma diferente de la prevista en las funciones asignadas, deberá ser consultada previamente con el BID y con el Ejecutor del Programa.

Consultores Individuales:

* 1. Para la selección y contratación de consultores individuales se utilizarán procedimientos competitivos conforme a las políticas del BID. Para cada caso, se requerirá de cada uno de los participantes del concurso una comunicación escrita de su conformidad a participar en ese proceso de selección debidamente identificado. Finalizada la selección se comunicará por escrito a cada participante, en forma simultánea, el resultado de la misma.
  2. Todos los consultores individuales deberán firmar conjuntamente con su contrato el certificado de elegibilidad de consultores requerido por el BID.
  3. Anualmente la UCN informará al BID la actualización de su estructura indicando altas y bajas con relación al año anterior, asegurando el cumplimiento del límite de gastos proyectado para todo el Programa, de un máximo del 3% del presupuesto total. Para las contrataciones de consultores de UEPs y UEMs la UCN contará con TDR estándares y costos orientativos que estarán a disposición de los Subejecutores.
  4. La UCN enviará al BID copia de todos los contratos, que se financien total o parcialmente con los recursos del Préstamo, para solicitar su registro en el BID, quien le asignará un número “PRISM”. El otorgamiento de dicho número no implica la conformidad del BID para la contratación, la que será validada o rechazada cuando el BID finalice la revisión del correspondiente lote en la que esté incluida. El BID no reconocerá gastos por concepto de contratos no incorporados a sus registros. El envío de cada contrato podrá ser reemplazado por una planilla resumen puesta en conocimiento del Banco en forma periódica, cuyo contenido se acordará previamente entre la UCN y el BID y que estará debidamente auditada por la Firma Auditora Independiente, dejando constancia que el contrato está debidamente firmado y es compatible con un proceso de adquisición compatible con los procedimientos del Banco y del Programa.
  5. Los Consultores contratados bajo la modalidad de locación de obra presentarán sus informes en forma individual, reflejando en ellos los productos aportados por el consultor y sus recomendaciones de acuerdo a los TDR establecidos.
  6. Si varios consultores son contratados para contribuir a un mismo producto desde distintas perspectivas, los TDR se elaborarán en función de dicho producto, identificando las contribuciones de cada consultor y el responsable de coordinar el trabajo, presentándose un único informe final; ello sin perjuicio de conservarse la responsabilidad individual de cada consultor al momento del desempeño y de los pagos a cuyos efectos, el responsable del trabajo dejará constancia de los aportes individuales al resultado global final. Ello aplicará, si fuera el caso, para la formulación del PEI, los equipos de campo y otras actividades similares.
  7. El personal de la Nación, Provincias o Municipios afectado al programa y los consultores contratados para el mismo deberán asegurar absoluta confidencialidad acerca del uso de la información a la cual tienen acceso. Cualquier aplicación de la misma diferente de la prevista en las funciones asignadas a dicho personal o consultor, deberá ser consultada previamente con el BID y con el Ejecutor del programa.
  8. En el caso de consultores individuales que ya se desempeñaban en el PROMEBA II y continuarán actuando en el Programa, se podrá aplicar los procedimientos de selección directa, como asimismo en los casos que se encuentren de conformidad a lo previsto en la Sección V párrafo 5.4 de las Políticas (GN-2350-9).

1. Montos límites para determinar los procedimientos de adquisición y límites de autonomía
   1. En el siguiente cuadro se indican los procedimientos aplicables para cada tipo de adquisición conforme los montos involucrados:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Categoría de gastos** | **Valor del Contrato (Límites miles de US$)** | **Método de Contratación** | **Tipo de Revisión del BID (Valores en miles de US$)** |
| **1. Obras** | | | Revisión previa anual del Plan de Contrataciones y Adquisiciones (o según sea necesario). |
| UCN y Subejecutores | Contrato > 5.000 | LPI | -Revisión previa: Todos los contratos. |
| > 350 Contrato < 5.000 | LPN | -Revisión posterior por muestreo al azar (anual). |
| Contrato < 350 | Comparación de precios | -Revisión posterior por muestreo al azar (anual). |
| **2. Bienes y servicios diferentes de Consultoría** | | | Revisión previa anual del Plan de Contrataciones y Adquisiciones (o según sea necesario). |
| UCN y Subejecutores | > 500 | LPI | - Revisión previa: Todos los contratos. |
| > 100 < 500 | LPN | - Revisión posterior por muestreo al azar (anual). |
| < 100 | Comparación de precios | -Revisión posterior por muestreo al azar (anual). |
| Bienes |  |  |
| Empresa Consultoras |
| Consultores Individuales |
| **3. Servicios de Consultoría** | | | Revisión previa anual del Plan de Contrataciones y Adquisiciones (o según sea necesario). |
| UCN y Subejecutores | Empresas > 200 | SBCC, SBCC, SBC, SBPF, SBMC. | -Revisión previa: Todos los contratos. La lista corta podrá ser de firmas locales hasta 500. |
| Empresas ≤ 200 | SBCC, SBC, SBPF, SBMC, SCC. | -Revisión posterior por muestreo al azar. |
| Consultores individuales (CI) | CI | - Revisión previa: Contratos con la misma persona cuyo valor acumulado ≥ 50 |
| -Revisión previa: Contratos individuales ≥ 30. |
| -Revisión posterior por muestreo al azar: Demás contratos. |
| Nota: Se exceptúan de la revisión previa los contratos de consultores individuales que trabajan en la planta de la UCN y Subejecutores los cuales se revisarán anualmente de manera posterior por muestreo. |

1. Publicidad
   1. El llamado a LPI para la adquisición de bienes, servicios diferentes de consultoría, obras y la selección y contratación de servicios de consultoría (por montos mayores de U$S 200 mil) se publicará por lo menos en el sitio de Internet del United Nations Development Business (UNDB online), en el sitio de Internet del BID y en un periódico de amplia circulación nacional o en la gaceta oficial (si se encuentra disponible en Internet) o en un portal único electrónico de libre acceso donde el país publique todas sus oportunidades de negocios, así como en los medios establecidos en la legislación local.
   2. El plazo de preparación y presentación de ofertas para obras será no inferior a 4 semanas para LPN y a 6 semanas para LPI, contadas a partir del llamado a licitación correspondiente a la última de las publicaciones realizadas entre aquellas requeridas por el BID. Por su parte, para solicitar expresiones de interés para cada contrato de consultoría se deben conceder por lo menos catorce días corridos a partir de la fecha de la última publicación realizada entre aquellas requeridas por el BID.
   3. El llamado a LPN se publicará por lo menos en un diario de amplia circulación nacional y en los medios establecidos en la legislación local.

# Ejecución

* 1. Durante la ejecución de cualquier contrato de obra, adquisición de un bien, servicio diferente a consultoría o prestación de un servicio de consultoría, el BID podrá realizar las inspecciones y revisiones ex-post que sean necesarias en beneficio del buen funcionamiento del programa. Previo a cada visita a la UCN, a las UEPs o a las UEMs y con la finalidad de facilitar su realización, la UCN deberá entregar al Banco la documentación que éste le solicite y/o en su caso, el Banco seleccionará la muestra de contratos a ser revisados del SEPA..
  2. En la revisión ex-post de procesos de adquisiciones realizados por el Ejecutor dentro de su margen de autonomía, el BID verificará, sobre cada uno de los procesos que integren la muestra o el lote en su totalidad (dependiendo del nivel de riesgo detectado en las operaciones), como mínimo lo siguiente: (i) la elegibilidad del gasto; (ii) los procesos de licitación o contratación acorde en todos sus términos al Plan de Adquisiciones (SEPA) aprobado; (iii) la ejecución del contrato, incluyendo eventuales modificaciones al mismo; (iv) el cierre del mismo (informes finales, recepción provisoria y definitiva de obras, etc); y (v) el mantenimiento adecuado de los registros e información del Programa, incluyendo los contratos firmados presentados al Banco (“código PRISM”) y el llenado de la FUP, entre otros. Asimismo, se podrá evaluar aspectos institucionales y de la gestión de los subejecutores y realizar visitas a los proyectos.
  3. Si al realizar las revisiones ex post, el BID determina que las obras, bienes y servicios de consultoría o diferentes de consultoría: (i) no son pertinentes y elegibles acorde a las actividades y objetivos del Programa; (ii) no fueron adquiridos de acuerdo a los procedimientos acordados en el Contrato y detallados en el Plan de Adquisiciones aprobado por el BID o el contrato no es consistente con dichos métodos; o (iii) que un contrato ha sufrido modificaciones (redeterminaciones, ampliaciones, etc) no consistentes con su objetivo o con la evolución de las variables de ajuste de referencia, el Banco puede: (i) optar por pasar del sistema de revisión ex-post a la revisión ex-ante, comunicándolo de inmediato a la UCN, aplicando para el Programa en su conjunto o ser parcial y solo referir a las actividades de uno o más subejecutores; y (ii) declarar la contratación no elegible para financiamiento del BID, siendo en tal caso política del BID cancelar la porción del préstamo asignada a bienes y obras y servicios de consultores que se hayan adquirido o contratado sin observar dichos procedimientos.
  4. Durante la ejecución, el Banco realizará una revisión ex-ante de las extensiones de plazo de ejecución u otras modificaciones contractuales y de cesiones de contratos cuando se trate de licitaciones públicas internacionales. En el resto de los casos, se realizará una revisión ex-post, con el criterio establecido en párrafos anteriores.

1. Redeterminación de Precios
   1. Para la redeterminación de precios de contratos prevista contractualmente, se aplicará la metodología vigente en el Ámbito Nacional, siendo financiable por el préstamo.
2. Mantenimiento y operación de las inversiones
   1. Las Provincias, Municipios y prestatarias de servicios públicos se comprometen, dentro del ámbito de su competencia, a tomar todas las medidas necesarias para que las obras y equipos comprendidos en el programa sean mantenidos en las condiciones de operación en que se encontraban al momento de su recepción, dentro de un nivel compatible con los servicios que deban prestar y de acuerdo con normas técnicas generalmente aceptadas. A tal efecto, cuando las obras sean operadas por operadores municipales, empresas, cooperativas u otras figuras, el Subejecutor firmará con ellos convenios que incluirán las responsabilidades en materia de mantenimiento de las obras y funcionamiento de los servicios (**Anexo IV.5**).
   2. Las obras y equipos del programa podrán ser objeto de inspecciones periódicas por parte de la UCN o del BID. Si de las inspecciones que realice el BID o de los informes que reciba, se determina que el mantenimiento se efectúa por debajo de los niveles convenidos o no se garantiza una prestación adecuada de los servicios, los subejecutores deberán adoptar las medidas necesarias para que los operadores corrijan totalmente las deficiencias identificadas.
3. PROGRAMACION, Seguimiento, y Evaluación

# Introducción

4.1. La programación de las actividades del PROMEBA estarán contenidas en el Informe de Inicio que incluirá los siguientes documentos:

- Plan de Ejecución Plurianual (PEP) para todo el tramo.

- Plan Operativo anual (POA) del primer año

- Plan de Adquisiciones para los primeros dieciocho meses

- Matriz de Resultados con Tabla de Costos

- Matriz de Evaluación de Riesgos y medidas de Mitigación

4.2 El seguimiento y monitoreo se realizará tomando como referencia los datos de la Matriz de Resultados por Componente observada en dos cortes cada año: por semestre y al finalizar el año. Esta información por productos, estará programada y medida por unidades de medida específicas para cada componente consignándose el costo anual, total y metas esperadas.

4.3 Sobre esta base se realizará el seguimiento y monitoreo del Programa con el objetivo de asegurar el cumplimiento de aspectos técnicos y contractuales así como de los plazos previstos.

# Informe Anual

4.4 En forma anual, se elaborará el Informe de Ejecución Anual, donde se vuelca la información de la Matriz de Resultados y los avances logrados respecto a lo previsto en el POA, en el PEP, en el Plan de Adquisiciones y de las actividades de mitigación previstas en la Matriz de Riesgo. Asimismo se presentará la programación para el año siguiente.

4.5 El seguimiento podrá incluir también actividades de supervisión, tales como reuniones periódicas BID-UCN, visitas de evaluación institucional/financiera y visitas al terreno.

4.6 El seguimiento y monitoreo se realizará tomando como referencia los datos de la Matriz de Resultados por Componente observada en dos cortes cada año: por semestre y al finalizar el año. Esta información por productos, estará programada y medida por unidades de medida específicas para cada componente consignándose el costo anual, total y metas esperadas.

# Informe de Medio Término

4.7 Este informe será elaborado por la UCN cuando se haya desembolsado el 50% de los recursos del préstamo o haya transcurrido la mitad del plazo de ejecución, lo que ocurra primero. Los contenidos del mismo serán acordados con el Banco.

# Informe final

4.8 Al verificarse el 75% de compromiso de los recursos del préstamo, la UCN elaborará el Informe Final que incluirá el avance de los indicadores de productos y resultados de todos los Componentes, tanto en unidades como en costos.

# Evaluación final

4.9 Después de haberse comprometido el 75% de los recursos del préstamo, se realizará una evaluación final, por firma consultora externa. Dicha evaluación comprende dos instancias: (i) La primera instancia la constituirá la evaluación final del PROMEBA III. El estudio abarcará la evaluación del modelo de gestión, del cumplimiento de las metas de financiamiento y de los resultados alcanzados en el tramo, de manera similar a la efectuada para el PROMEBA II.

(ii) La segunda será la evaluación del Programa en el marco del CCLIP y considerará un mayor tiempo transcurrido desde la finalización de los proyectos para poder registrar la contribución a largo plazo que hace el Programa al mejoramiento de la calidad de vida y la sustentabilidad de las soluciones provistas.

4.10 La evaluación del tramo analizará los resultados e indicadores definidos en la Matriz de Resultados. Se medirán i) los resultados previstos así como los no esperados ii) el desarrollo de los proyectos y el Programa de acuerdo con lo planificado iii) la ejecución de los procesos de gestión del Programa y los proyectos, así como el fortalecimiento de la capacidad de gestión de las instituciones involucradas y iv) el cumplimiento del costo previsto y del Plan de financiamiento.

4.11 Se incluirán en esta instancia todos los proyectos financiados por PROMEBA III que hayan completado su intervención integral. El análisis cuantitativo se basará en un enfoque comparativo que tendrá en cuenta el valor que adoptan los indicadores en la Ficha de Línea de Base (que señalan la situación de cada barrio antes de la intervención del Programa) y la información recopilada en los documentos de las Evaluaciones Integrales de los Proyectos Post obra -EIP2- que reflejan el valor de los indicadores luego de la implementación del Programa.

4.12 Este análisis será complementado con métodos cualitativos para tomar en cuenta factores explicativos y los procesos implícitos en las acciones del Programa. A tal efecto, se determinará una muestra de proyectos que dé cuenta de su heterogeneidad, considerando variables tales como la región, el tamaño de la localidad y del asentamiento y las características específicas de los proyectos.

4.13 Para el cumplimiento de la programación, serán consideradas las etapas del ciclo de proyecto desde la óptica del cumplimiento de las tareas programadas en los plazos establecidos.

4.14 Para la evaluación de los procesos de gestión del Programa y de los Proyectos se tomará en cuenta la información provista por los principales instrumentos de programación y seguimiento del Programa (PEP, POAs, Matriz de resultados y productos).

4.15 La segunda instancia lee aquellos efectos que se verifican a más largo plazo de manera de poder registrar: a) los indicadores de impactos a los cuales PROMEBA contribuye; b) el estado de mantenimiento de los proyectos ejecutados luego de un período de uso y c) el avance del proceso de escrituración. El universo de proyectos estará conformado por aquellos financiados en los Tramo 1 y 2 que tengan más de tres años de finalizada la intervención integral.

4.16 La evaluación del impacto y la revisión del estado de mantenimiento, se realizarán sobre la base de una muestra que dé cuenta de la heterogeneidad de los asentamientos intervenidos. A efectos de evaluar el impacto, se relevará el valor de los indicadores correspondientes para su comparación con los datos registrados en la Línea de Base de los proyectos. Para verificar el estado de avance del proceso de escrituración serán incluidos todos los proyectos que cumplan con el plazo mencionado ut supra.

# Evaluación de los proyectos

4.17 Se entiende por evaluación al análisis sistemático de la ejecución de los resultados e impacto de un proyecto en periodos previamente establecidos. La evaluación integral de los proyectos se realizará en los siguientes momentos:

4.18 Evaluación Integral de Proyectos en obra – EIP1: en un plazo intermedio entre el inicio del proyecto y el previsto para su finalización, entre 6 y 12 meses de iniciada la ejecución de las obras. La EIP1 permitirá verificar el avance del proyecto en función de su desempeño y el cumplimiento parcial de la Programación integral de cada proyecto.

4.19 Evaluación integral de Proyectos en post-obra – EIP2: se llevará a cabo una vez finalizado el acompañamiento post-obra de los equipos de campo evaluando el grado de cumplimiento de los resultados y el cambio en el mejoramiento de las condiciones iniciales del área intervenida.

4.20 Estas evaluaciones integrales abarcan las cuatro áreas de intervención en cada proyecto.

4.21 La FMIM es uno de los insumos principales para las EIP1 e EIP2.

1. ADMINISTRACION FINANCIERA Y USO DE LOS RECURSOS
   1. El ejecutor utilizará el sistema UEPEX como **sistema de administración financiera.** El registro de la contabilidad se hará en base de caja y se seguirán las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) cuando aplique de acuerdo a los criterios nacionales establecidos. Los informes financieros requeridos serán: (i) Plan de Ejecución Financiera para hasta 180 días posteriores a la solicitud de anticipos, (ii) Estados Financieros anuales auditados, y (iv) otros informes a ser requeridos por los especialistas fiduciarios.
   2. Los recursos del financiamiento solicitados al Banco mediante la modalidad de Anticipos de Fondos serán depositados, en una Cuenta operativa especial en pesos exclusiva del Programa, de ahí se pagarán los gastos e inversiones del Programa de acuerdo a lo planificado o se transferirán los fondos a los subejecutores. Los ejecutores deberán llevar un estricto y adecuado control sobre la utilización de los fondos del anticipo con mecanismos que permitan verificar y conciliar los saldos disponibles que surjan de sus registros con los que por iguales conceptos surgen de los registros del Banco (Reporte LMS1). El circuito interno financiero se incluye en **Anexo VI**.
   3. Se adoptará la modalidad de desembolsos de Anticipos. La rendición de cuentas de los gastos elegibles relacionados con anticipos recibidos debe ser presentada cuando se haya utilizado por lo menos el 80% del monto adelantando o exista una necesidad especial de fondos de acuerdo al Plan Financiero que abarque un máximo de 90 días a ser presentado en cada oportunidad de solicitud de Anticipo. Dichas rendiciones deben ser presentadas y aceptadas por el Banco, antes de que el prestatario u OE pueda recibir otro anticipo de fondos. El especialista de gestión financiera podrá requerir información adicional a saber: (i) detalle de compromisos; e (ii) informes de avance físico financieros estimados del programa. La frecuencia y tiempo a ser cubierto por el anticipo no superará los 90 días. Las rendiciones del Anticipo deberá presentarse al Banco la siguiente información: (i) formulario de Solicitud de desembolsos con certificaciones, (ii) estado de Ejecución de Programa, (iii) conciliación de los recursos del Banco, (iv) detalle de pagos, (v) y otros informes que ayuden a demostrar el avance del programa. No se requerirá que la rendición de cuentas venga acompañada de la documentación de soporte de los gastos o pagos efectuados, lo cual no significa una aprobación por parte del Banco de los gastos efectuados. La documentación de respaldo original de los gastos deberá estar disponible para su revisión por parte del Banco en cuanto esto se solicite. Las condiciones previas al primer desembolso se encuentran detalladas en el punto IV a del presente informe.
   4. Se adoptara la modalidad de e-Desembolsos, el sistema web del BID que permite al Organismo Ejecutor preparar y enviar electrónicamente solicitudes de desembolso al Banco, reduciendo los costos de transacción permitiendo al Banco revisar y procesar las solicitudes remitidas de manera remota
   5. La UCN y los subejecutores mantendrán archivos adecuados, completos y actualizados de toda la documentación de soporte para la parte contable financiera del Programa, así como también la documentación respaldatoria de los pagos realizados. Constituye una obligación del Ejecutor, la UCN y los subejecutores facilitar el acceso a dichos archivos para visitas de inspección, o revisiones ex – post, en la oportunidad que lo estimen conveniente el BID y los Auditores Externos. Sin perjuicio de lo anterior, la UCN mantendrá en sus archivos copia de toda la documentación de los procesos y actividades del Programa, como respaldo para su verificación por la auditoría o el BID.
   6. La Auditoría Independiente certificará semestralmente las solicitudes de desembolsos que hayan sido presentadas por la UCN al BID en el semestre anterior, con la correspondiente documentación de respaldo. El BID realizará periódicamente revisiones ex – post durante sus visitas a las oficinas de la UCN y los subejecutores. La UCN y los subejecutores mantendrán los originales de la documentación de respaldo adecuadamente archivados con referencias cruzadas a las solicitudes de desembolso.
2. AUDITORIA
   1. Durante la ejecución del programa la UCN, y de acuerdo a lo establecido en el Art 7.03 de la Normas Generales del BID deberá presentar anualmente los Estados Financieros del programa debidamente dictaminados por una entidad de Contadores Públicos Independientes aceptables para el Banco durante el período de ejecución. Serán presentados dentro de los 120 días de finalizado el año fiscal y los de cierre dentro de los 120 días del último desembolso. Los costos de auditoria formarán parte del costo del programa y serán financiados utilizando los recursos del Préstamo.
   2. En adición al informe de auditoría anual el ejecutor deberá presentar informes de auditoría financiera y operativa basados en los Términos de Referencia que se acuerden previamente con el Banco.Los costos respectivos podrán ser efectuados con cargo al financiamiento. Esta auditoría operacional y financiera semestral, incluirá al menos:

*i) Informe intermedio financiero, con cierre al 30 de junio:*

1. Dictamen sobre el examen integrado de los procesos de adquisiciones y de las solicitudes de desembolso presentadas al Banco en el semestre inmediatamente anterior. Los requerimientos necesarios para este trabajo están establecidos en las políticas del Banco. En materia de adquisiciones, se analizará en detalle las contrataciones directas de consultores en particular en lo relativo al perfil y antecedentes del consultor seleccionado para cumplir con los TDR aprobados.
2. Dictamen sobre el cumplimiento de las Cláusulas Contractuales de carácter contable financiero.
3. Dictamen sobre la información financiera del programa, incluyendo la conciliación de los registros contables y financieros del Ejecutor con la información del Banco (LMS).

*ii) Informe semestral de auditoria operativa, con cierre al 30 de junio y 31 de diciembre:*

a) La validez, consistencia y confiabilidad de la información utilizada para elaborar los documentos básicos del Programa PMR, PGEP, POA, Informe de Ejecución Anual,

* 1. La fecha de presentación de los informes será la siguiente: (a) al 31 de agosto, la auditoría operacional y financiera del primer semestre; (b) al 28 de febrero, la auditoría operacional del segundo semestre; y (c) al 30 de abril, la auditoría financiera del segundo semestre del año, conjuntamente con el informe anual y el EFA.

1. TRANSPARENCIA Y DIFUSION
   1. A efectos de promover la transparencia de la gestión y el logro de los resultados esperados, cada Provincia participante del programa mantendrá un sistema para recibir los reclamos de los ciudadanos, sobre el cual el Banco será debidamente informado. Asimismo, elevará un informe trimestral a la UCN con las respuestas y soluciones implementadas. Estos aspectos serán parte del CMA.
   2. Adicionalmente y con el fin de lograr una adecuada difusión de la información para la ciudadanía en general, el programa mantendrá actualizada su página WEB incluyendo, entre otros:
      1. Documentación Básicos del Programa: Contrato, reglamento operativo, Políticas del Banco en materia de adquisiciones y desembolsos, modelos de Pliego de Licitaciones.
      2. Informes: PMR, el PGEP, POAs, Planes de Adquisiciones (a través del SEPA), Informes de Ejecución Anual y de Mantenimiento, Evaluaciones Anuales con el BID.
      3. Documentos de la Ejecución: CMA y AA; llamados a Licitación y su estado de situación; Ficha Única de cada Proyecto (FUP); otros.
      4. Transparencia: mecanismos para la presentación de reclamos por parte de ciudadanos; información de la UCN y UEPs (personal, correos, etc).
2. MODIFICACIONES AL REGLAMENTO OPERATIVO
   1. Durante la ejecución del programa, el prestatario o ejecutor podrán solicitar al Banco para su aprobación, modificaciones debidamente fundamentadas al Reglamento Operativo, en la medida que no cambien los objetivos del programa o lo dispuesto en el Contrato. Preferentemente, los cambios al RO serán considerados en el marco de las evaluaciones anuales del programa.
   2. Los **Anexos I, II, IV.1 y IV.4** no podrán ser modificados sin el acuerdo previo del Banco. Los restantes Anexos de este RO se incluyen a título informativo de manera que podrán ser modificados unilateralmente por la UCN, informando luego al Banco los cambios realizados. El Banco podrá realizar comentarios a dichos ajustes.
   3. La UCN mantendrá en sus archivos todas las versiones del RO aprobadas por el BID o informadas a él, tomando el debido cuidado de que en cada caso se apliquen las normativas del RO vigente en ese momento.

1. Los montos asignados al Componente 2 no podrán ser reasignados para reforzar otros componentes del presupuesto hasta tanto se hayan alcanzado las metas acordadas y el Objetivo de Desarrollo del Programa. [↑](#footnote-ref-1)
2. La UCN evaluará anualmente la capacidad de gestión de los subejecutores con el objeto de acordar acciones de fortalecimiento institucional (que serán incluidas en el POA) y acuerdos concretos en relación con los proyectos en cartera (que se anexarán a las AA). [↑](#footnote-ref-2)
3. Se estima que transcurren 6 meses entre la recepción provisoria y la definitiva. [↑](#footnote-ref-3)
4. La formulación incluirá por lo menos lo siguiente: (i) objetivos; (ii) actividades; (iii) presupuesto con costo por actividad; (iv) beneficiarios; (v) productos y resultados esperados, con su cronograma e indicadores verificables objetivamente; y (vi) entidades responsables de ejecutar las actividades. [↑](#footnote-ref-4)
5. Según metodología de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano Y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios [↑](#footnote-ref-5)
6. La aprobación de la elegibilidad no incluye el proceso posterior de compra que aplique la UEP/UEM, dado que el mismo es parte de una revisión expost que sigue otros procedimientos. Asimismo, si se verificará que las FUP no se mantienen debidamente completadas o actualizadas, el Banco podrá modificar el sistema y pasar a revisión ex ante de la elegibilidad. [↑](#footnote-ref-6)
7. Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el BID (GN-2349-9) y “Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID (GN-2350-9). [↑](#footnote-ref-7)